

Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León

**PROCEDIMIENTO PARA LA
ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y
REVISIÓN DE OBJETIVOS Y PLANES DE
ACCIÓN**

PR-0403-00

Procedimiento para la elaboración, seguimiento y revisión de objetivos y planes de acción

CONTENIDO

1.	OBJETO	3
2.	ALCANCE	3
3.	DOCUMENTACIÓN/NORMATIVA APLICABLE.....	3
4.	DEFINICIONES	3
5.	DESARROLLO.....	4
5.1.	Objetivos de calidad.....	4
5.2.	Objetivos de las titulaciones oficiales	4
5.3.	Plan de acción	5
5.4.	Seguimiento y revisión de los planes de acción	5
5.4.1.	Seguimiento de los planes de acción	5
5.4.2.	Revisión final de los planes de acción	5
5.5.	Planes de acción extraordinarios	6
6.	RESPONSABILIDADES	6
7.	FORMATOS RELACIONADOS	7
8.	HISTORIAL DE REVISIONES.....	7

Procedimiento para la elaboración, seguimiento y revisión de objetivos y planes de acción

1. OBJETO

Definir los pasos a seguir para la elaboración, seguimiento intermedio y revisión final de los objetivos en sus correspondientes Planes de acción.

2. ALCANCE

Coordinación académica de Máster y Coordinación de calidad de Grado y Máster.

3. DOCUMENTACIÓN/NORMATIVA APLICABLE

- PR-0401 Procedimiento para la gestión de la calidad

4. DEFINICIONES

- **Auditoría interna:** proceso de revisión interna del cumplimiento de los procedimientos del Sistema mediante revisión documental y entrevistas personales.
- **Coordinación general de calidad:** persona asignada por el equipo directivo encargada de coordinar el Sistema de Garantía de Calidad del centro.
- **Coordinación académica de Máster:** responsable académico y responsable de calidad del título oficial de Máster.
- **Objetivos de calidad:** objetivos marcados por el Equipo Directivo como resultado del proceso de Revisión Anual del Sistema de Garantía de Calidad.
- **Plan de acción:** conjunto de objetivos definidos por el Equipo Directivo para un determinado periodo de tiempo, normalmente un curso académico.
- **Plan de acción extraordinario:** conjunto de objetivos establecidos una vez detectadas deficiencias graves en alguna área o actividad específica.
- **Revisión de objetivos:** punto de control final y definitivo para revisar el cumplimiento de los objetivos marcados, una vez finalizado su periodo de vigencia.
- **Seguimiento de objetivos:** punto de control para revisar la situación de los objetivos pasado aproximadamente la mitad de su periodo de vigencia.

Procedimiento para la elaboración, seguimiento y revisión de objetivos y planes de acción

5. DESARROLLO

5.1. Objetivos de calidad

El Equipo Directivo del centro, a partir del proceso de **Revisión anual del Sistema de Garantía de Calidad**, identificará un conjunto de objetivos de calidad para ir desarrollando a lo largo del curso académico siguiente. Los objetivos de calidad serán recogidos en un **Plan de acción** anual empleando el formato de calidad **FC-0403 Plan de acción**.

El propio Equipo Directivo podrá encargarse de algunos o la totalidad de estos objetivos de calidad o, si procede, podrá asignar algún objetivo a una titulación o un área operativa específica del centro para su desarrollo, según la naturaleza de los mismos.

5.2. Objetivos de las titulaciones oficiales

Las titulaciones oficiales de Título Superior y Máster tienen la obligación de elaborar anualmente un conjunto de objetivos recogidos en un **Plan de acción**. Además de los objetivos de calidad desplegados desde el Equipo Directivo, cada titulación tendrá también objetivos propios procedentes de los procesos de seguimiento y evaluación llevados a cabo cada año.

Estos objetivos propios podrán incluir, como ejemplo:

- Modificaciones no sustanciales en las asignaturas que no impliquen una modificación formal del plan de estudios
- Mejoras en los sistemas de evaluación
- Mejoras en las instalaciones, recursos y servicios
- Mejoras de cualquier aspecto organizativo del programa
- Actividades o proyectos de innovación docente
- Actividades formativas para el profesorado
- Etc.

Los objetivos de las titulaciones oficiales serán incluidos en sus autoinformes anuales, elaborados como elemento central del proceso de seguimiento.

Procedimiento para la elaboración, seguimiento y revisión de objetivos y planes de acción

5.3. Plan de acción

Cada conjunto de objetivos será recogido siempre en un **Plan de acción**. El formato de **Plan de acción** incluirá los siguientes apartados:

- Número/tipo de objetivo
- Descripción
- Antecedentes/situación actual
- Responsable(s)/otros participantes
- Plazo
- Recursos/materiales/presupuesto
- Indicador y valor objetivo

5.4. Seguimiento y revisión de los planes de acción

5.4.1. Seguimiento de los planes de acción

Al principio del curso académico se marcará dentro del **FC-0401 Calendario anual Sistema de Garantía de Calidad** un plazo para la revisión intermedia de los **Planes de acción**, con el fin de valorar su nivel de desarrollo y cumplimiento y para proponer, en caso necesario, acciones correctoras específicas para impulsar su desarrollo, modificaciones o su abandono.

El proceso de seguimiento de los **Planes de acción** normalmente tendrá lugar en el mes de marzo en el caso de la titulación de Grado y en el mes de junio en el caso de la titulación de Máster de y se encargará el Coordinador de Titulación de su realización. En cuanto a los objetivos de calidad, el Coordinador General de Calidad se encargará del proceso de seguimiento también en el mes de junio.

Durante el proceso de seguimiento, a cada objetivo se le asignará un estado con su correspondiente 'semáforo':

- Alcanzado (●)
- En Desarrollo (●)
- Abandonado (●)

5.4.2. Revisión final de los planes de acción

Una vez finalizado el periodo de vigencia de los **Planes de acción**, se realizará una revisión final del cumplimiento de los objetivos marcados.

Procedimiento para la elaboración, seguimiento y revisión de objetivos y planes de acción

Se medirá el cumplimiento definitivo de cada objetivo mediante el cálculo de los indicadores definidos a tal efecto y se asignará a cada objetivo un estado final:

- Alcanzado (●)
- No alcanzado (●)

En el caso de los objetivos no alcanzados se planteará la identificación de objetivos adicionales para el curso académico siguiente si así se considera necesario.

5.5. Planes de acción extraordinarios

En caso de detectar deficiencias graves en alguna área operativa o titulación, el Equipo Directivo puede establecer un **Plan de acción extraordinario** que incluya un conjunto de objetivos o acciones de mejora para resolver las deficiencias detectadas.

Cada **Plan de acción extraordinario** tendrá el periodo de vigencia marcado por el Equipo Directivo, desde unas semanas o meses hasta uno o dos años. Al definir el periodo de vigencia, se establecerán fechas para los puntos de control, el seguimiento intermedio del cumplimiento de los objetivos, y una fecha para la revisión final del cumplimiento de los objetivos y cierre definitivo del **Plan de acción extraordinario**.

6. RESPONSABILIDADES

Equipo Directivo

- Define los objetivos de calidad y los objetivos institucionales anuales
- Cada miembro se encarga de desplegar los objetivos a sus propias áreas operativas

Coordinación general de calidad

- Coordina los procesos de elaboración, seguimiento y revisión de los Planes de acción y sus objetivos

Coordinación académica de Máster

- Elabora el plan de acción de su titulación
- Vela por los procesos de seguimiento y revisión de los objetivos incluidos en el Plan de acción de su titulación.

Procedimiento para la elaboración, seguimiento y revisión de objetivos y planes de acción

Coordinador de Calidad de la Titulación

- Lleva a cabo los procesos de seguimiento y revisión de los objetivos incluidos en el Plan de Acción de su titulación.

7. FORMATOS RELACIONADOS

- FC-0401 Calendario anual Sistema de Garantía de Calidad
- FC-0403 Plan de acción

8. HISTORIAL DE REVISIONES

REV	MODIFICACIÓN	APROBADO POR	FECHA
00	Procedimiento original	José Manuel Mora Ortíz, Director	16/11/2021